

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las levas, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otros a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DELEGACION DE HACIENDA OVIEDO

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO DE TRANSPORTES

La Administración de Rentas Públicas de la provincia de Oviedo, por su conocimiento de los contribuyentes por este impuesto, excepto los de Carreño y Gijón, que, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Transportes, de 28 de julio último, deberán satisfacer a la Hacienda Pública, mediante concierto, el referido impuesto y demás que gravan el transporte, que han sido unificados con aquél (Canon de carreteras y Timbre), las empresas o propietarios de vehículos que, por realizar servicios de los que a continuación se especifican, vienen obligados a la exacción de dichos tributos y que el plazo para solicitar acogerse a esta forma de pago es el corriente mes de enero, entendiéndose, para los que no lo lleven a efecto, que renuncian a los beneficios del concierto y que les será exigido su ingreso, en este caso, por declaración jurada al tipo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones legales de cualquier orden que pudieran producirse por contravención de lo legislado:

- a) De ferrocarriles y automóviles de línea, cuando el precio del recorrido en toda la línea para el participante no exceda de 1,25 pesetas más el aumento autorizado.
- b) De tranvías con recorrido dentro o fuera de la población.
- c) De automóviles, autobuses y trolebuses, con recorrido dentro de la población.
- d) De automóviles de alquiler que no excedan de nueve asientos, con o

sin taxímetro, en servicio eventual de viajeros fuera de la población.

e) De viajeros en servicios denominados de mercados, ferias y romerías.

f) De viajeros en automóviles por cuenta de sus propietarios, con carácter privado, como complementario de otras industrias del mismo dueño.

g) De viajeros y efectos, o viajeros solamente, desde cualquier punto en el interior de las poblaciones a las estaciones de ferrocarril o tranvías interurbanos.

h) De viajeros y efectos en vehículos con motor de sangre, por carreteras o caminos ordinarios, en recorridos mayores de 40 kilómetros.

i) De un solo camión autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos fuera de la población.

Oviedo a 7 de enero de 1947.—El Delegado de Hacienda.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

LEON

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Pilar Méndez Iglesias, de 17 años, soltera, hija de Manuel y Angéles, natural y vecina de Mieres (Oviedo), hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 15.284-174.096 instruido en esta Fiscalía Provincial contra la misma recayó acuerdo con fecha 22 de noviembre próximo pasado, en virtud del cual es sancionada con una multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del

presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo, por lo tanto, abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se citará su ingreso en la Prisión Provincial correspondiente por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo en esta Fiscalía Provincial.

León, 7 de enero de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Ramón Rayón Páez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera.

Certifico: Que en sesión celebrada en la fecha, por esta Junta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral acordó designar los siguientes Locales, en los que habrán de celebrarse los actos electorales que ocurran durante el año de mil novecientos cuarenta y siete:

Distrito único

- Sección primera: Escuela de Niños, de Rondiella.
- Idem segunda: Escuela de Niños, de Lugo.
- Idem tercera: Escuela de Niños, de Arlós.
- Idem cuarta: Escuela de Niños, de Villardevero.
- Idem quinta: Escuela de Niños, de Santa Cruz.
- Idem sexta: Escuela de Niños, de Cayés.
- Idem séptima: Escuela de Niños, de San Cucufate.
- Idem octava: Escuela de Niños, de Pruvia.
- Idem novena:

Escuela de Niños, de Fonciello.

Se acordó también que toda clase de correspondencia electoral fuera depositada en la Administración de Rondiella, Posada de Llanera, por ofrecer más garantía.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expidí la presente, que firmo en Llanera a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ramón Rayón.— Visto bueno: El Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

Aprobado por la Junta Administrativa de mi presidencia el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio 1947, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones en el domicilio de la presidencia por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 23 de enero de 1946.

Lamuño a 6 de enero de 1947.—El Presidente, Jesús Rico.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal y en funciones de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que con el número 79 de 1946, instruyo sumario por muerte de un hombre desconocido que falló en el pueblo de Coviella, en este partido y Municipio, el día vein-

te del actual, sin que hasta la fecha se haya podido obtener los datos necesarios para su identificación. Representaba tener 76 años de edad; vestía pantalón de dril a rayas oscuras; americana color marrón, claro; camisa rayada oscura y calzaba alpargatas y almadreñas; era delgado, moreno, de nariz recta, con bastante pelo y fuerte, y de una estatura aproximada de un metro cincuenta centímetros.

Y se llama y cita a los familiares del referido fallecido para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a declarar lo que del hecho de la muerte, producida por quemaduras, les conste; aporten los datos para la identificación y pueda ofrecerse el procedimiento en dicho sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ofrecimiento que, en todo caso se les hace por el presente.

Dado en Cangas de Onís a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, *Manuel Álvarez Blanco*. — El Secretario judicial, *Manuel Álvarez*.

Don Manuel Álvarez Blanco, Juez comarcal en funciones de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente llama a los familiares de Pedro Cantora Collado, de 65 años de edad, soltero, dedicado a la mendicidad, natural de Beloncio (Infesto), hijo de Manuel y Josefa, que falleció el día veintiocho de diciembre pasado en la carretera de Arriendas a Colunga, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar lo que del hecho les conste, en el sumario que se sigue con el número 80 de 1946 y será ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento entenderán hecho por el presente.

Dado en Cangas de Onís a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez, *Manuel Álvarez Blanco*. — El Secretario, P. H., *Manuel Álvarez*.

REQUISITORIAS

DIAZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Manuel y Adelina, natural de Villar de Turiellos, soltero, nació el

día 4 de septiembre de 1921, vecindado en Villar de Turiellos, Juzgado de Instancia, Laviana, provincia de Oviedo, a cual se le sigue el expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, en Salamanca, ante el Sr. Juez instructor del mismo, Comandante de Infantería don Cayetano Jiménez Sánchez, en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GARCIA GONZALEZ, Angel hijo de José y de Carmen, natural de Cancienes (Oviedo), vecindado en el mismo, de 25 años de edad, de estado soltero y de oficio labrador. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba y boca regular, color sano, señas particulares ninguna; encartado en el expediente número 926-46, por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Teniente de Ingenieros don Cesáreo de Pedro Blas, Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 7, en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SANCHEZ RIERA, Bienvenido, hijo de Arsenio y de Valentina, natural de Peo (Ayuntamiento de Villaviciosa, Oviedo), vecindado en Tocurria (Gijón), de estado soltero, de 22 años de edad, de estatura 1,675 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, domiciliado últimamente en el Batallón Cazadores de Montaña número XXXVIII, como soldado del reemplazo de 1945, habiendo desertado el día 20 de junio del presente año; comparecerá en el término de diez días, ante don Isaac Izquierdo Gutiérrez, del Batallón Cazadores de Montaña número 38, en Roncesvalles (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MANZANO SANCHEZ, Salvador, hijo de Nicolás y Jacoba, domiciliado últimamente en La Felguera, Tienes (Asturias); comparecerá, en el término de quince días, ante don Sergio Artche Ros, Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número uno de los de la Plaza de Pamplona, para notificación de la resolución recaída en las diligencias previas número 460-46, instruidas por lesiones.

MEDRANO FERNANDEZ, David, hijo de David y de Julia, natural de Gijón y vecindado en el mismo, calle San Bernardo, número 14-16, Oviedo, nacido en 12 de agosto de 1920, de oficio Bachiller, con instrucción de estado casado, cuyas señas personales son las que a continuación se expresan: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, frente estrecha, artillero, con destino en el Regimiento del Arma, número 32, en Melilla; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Capitán con destino en igual Regimiento y Juez instructor de la causa 2.113 instruída al expresado individuo por delitos de desertión y fraude, advirtiéndole que de no efectuar a tiempo los perjuicios a que hubiere dado lugar.

VERDASCO FERNANDEZ, Ramón, hijo de Ricardo y de Juana, nacido el 4 de junio de 1915, natural de Luarca, Oviedo, inscripto a folio 64-932 de inscripción marítima del Trozo de San Esteban de Pravia, siendo sus señas: ojos pardos, cejas rubias, pelo castaño, frente regular, boca ídem, color bueno y demás particulares que se desconocen; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Diario Oficial" de Ministerio de Marina y B. O. de la provincia de Oviedo, ante este Juzgado de Marina, sito en San Esteban de Pravia, a mi disposición para responder de los cargos que le resultan en la causa número 609-946, por el delito de desertión mercante del vapor "Castillo Almansa", en el puerto holandés de Delfzijl.

GARCIA MENENDEZ, José, de unos 40 años de edad, soltero, de estatura regular, más bien bajo, complexión robusta, ojos negros y pelo igual color, rizado, mal encarado, domiciliado últimamente en Perfora-Carreño; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión en causa por violación instruída por dicho Juzgado con el número 302 de 1946, apercibiéndola que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

GARCIA MATA, Antonio, de 32 años de edad, casado, hijo de Rafael y Alfonsa, natural de La Felguera, domiciliado últimamente en Gijón y en La Felguera; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón,

para ser indagado y constituirse en prisión en causa por robo instruída por dicho Juzgado con el número 328 de 1946, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

PEREZ NIETO, Alonso, de 46 años de edad, viudo, hijo de Pedro y Angela, natural de Rueda (Valladolid), jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, La Calzada; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oído en causa por abandono de niños instruída por dicho Juzgado con el número 295 de 1946, apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

LEGASPI VILLAR, Ramona, de 37 años de edad, casada con Alejandro Prieto Alonso, hija de José y Amalia, natural de Vegadeo, domiciliado últimamente en Gijón, parroquia de Jove; comparecerá, en término de quinto día, ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oída en causa por hurto de ropas, instruído por dicho Juzgado con el número 289 de 1946, apercibiéndola que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

FERNANDEZ GAVILAN, Arturo, natural de Villalegre (Avilés), de estado soltero, profesión fontanero, de 18 años, hijo de José y de Concepción, soltero, domiciliado últimamente en Avilés y actualmente en paradero ignorado; procesado por el delito de robo, en causa número 25 de 1945; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado o Audiencia de Oviedo, con apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

ZOTES CASTRO, Flodomiro, de 27 años de edad, hijo de Ignacio y de Valentina, de estado soltero, profesión Agente Comercial, natural de Castro del Condado, provincia de León y con domicilio en Gijón, evadido del Sanatorio Antituberculoso de Oviedo; comparecerá, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería don Baudilio Rojo Camarero, Juez instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.